



CHACRAS DE CORIA, 17 de abril de 2020

VISTO:

La necesidad de adecuar el Calendario Académico 2020 aprobado por Resolución N° 305/2019-C.D. en virtud de la declaración gubernamental de Emergencia Sanitaria Nacional provocada por la propagación de la COVID-19 en todo el ámbito del territorio nacional y de las normas emitidas por la Universidad Nacional de Cuyo para afrontar esta situación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 "Emergencia Sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Disposiciones" se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/2020 se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Que por Artículo 11° de la Resolución N° 298/2020-R. (*ad referendum* del Consejo Superior), se instó a los/las Decanos/as de las Unidades Académicas y Directores/as de Institutos a tomar las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia, corresponde adecuar el Calendario Académico 2020 aprobado por Resolución N° 305/2019-C.D. a las nuevas disposiciones referidas a la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, al trabajo virtual o teletrabajo y a la educación no presencial.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 305/2019-CD.

ARTÍCULO 2°.- Reprogramar en el marco de la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19, el Calendario Académico 2020 de la Facultad de Ciencias Agrarias, en los aspectos detallados seguidamente:

- a) Suspender transitoriamente las clases presenciales dispuestas mientras se extienda el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- b) Aprobar como fecha de finalización del primer semestre 2020 el 18 de julio del corriente año, abarcando dentro de dicho período el correspondiente al receso invernal y en cuyo transcurso se implementará un sistema de educación no

RESOLUCIÓN N° 157/2020 _ _ _ _



presencial que se regulará a la brevedad

- c) Aprobar que todas las evaluaciones (parciales y finales) se desarrollarán sujetas al sistema virtual mientras se extienda el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- d) Aprobar que la Mesa Especial del mes de abril prevista para el período comprendido entre el 20 y el 25 de abril de 2020, se traslada a la semana del 27 de abril al 2 de mayo de 2020 y que la Mesa Ordinaria del mes de mayo no sufre modificaciones.
- e) Dejar sin efecto la Mesa Ordinaria del mes de junio (del 16 al 19 de junio de 2020); la cual se constituirá en Mesa Especial en la semana del 22 al 27 de junio de 2020.
- f) Fijar la tercera semana del mes de julio (entre el 20 y el 24 de julio de 2020) como "Período de Consultas" para estudiantes.
- g) Establecer tres semanas como período de Mesas Ordinarias durante el período comprendido entre el 27 de julio y el 15 de agosto 2020.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar que las actividades prácticas de campo y laboratorios que resulten imposibles mientras se extienda el aislamiento social, preventivo y obligatorio de impartir se trasladarán al segundo semestre de 2020.

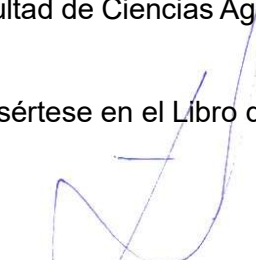
ARTÍCULO 4°.- Instar a los Profesores Titulares y/o Responsables de Cátedras a que procedan a adecuar sus respectivos Reglamentos Internos a los nuevos procedimientos y mecanismos inherentes a consultas y evaluaciones parciales y finales.

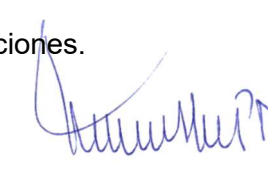
ARTÍCULO 5°.- Crear una Comisión Asesora dentro de las Comisiones de Carrera, cuyas principales funciones serán las de guía, asesoramiento, acompañamiento y contralor tendientes a la optimización en el cumplimiento de los principales ejes que componen el Sistema de Virtualidad.

ARTÍCULO 6°.- La presente resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.


MBA.Ing.Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Méd.Vet. Silvia B. VAN DEN BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° **157/2020** _ _ _ _

MDR.
EAS/MFR